



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 27 de Agosto de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Saúl J. Aguilar Torrico Alcalde Municipal del G.A.M.O., mediante nota con CITE G.A.M.O. 1483/19 de fecha 02 de agosto de 2019 con cargo de recepción de fecha 07 de agosto de la presente gestión, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2209, solicita a este Órgano Legislativo la Aprobación de contrato licitación pública nacional G.A.M.O./L.P.N. No. 009/19 CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, proceso de contratación contenida en dos carpetas de palanca con 1103 Fs.

Mediante nota con CITE G.A.M.O. 1504/19 de fecha 09 de Agosto de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha el Lic. Saúl J. Aguilar Torrico Alcalde Municipal del G.A.M.O., remite Resolución Administrativa N° 060/2019 Ampliación de plazo, de fecha 08 de agosto de 2019 suscrita por el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública G.A.M.O. e informe legal D.A.J./G.A.M.O./mtv. 082/2019 emitido por la dirección de asuntos jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O.

Que, analizados los antecedentes de la Minuta de Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV" (tramo 2)**, llevado adelante bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional con código de la entidad para identificar al proceso **G.A.M.O./L.P.N. No. 009/19**, se tiene la siguiente documentación relevante: **Certificación Presupuestaria DIR.TES.MCPAL. Y UNID. PPTOS. CC - 1523/19**, por el cual se establece que el Proyecto: CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV se encuentra inscrito en el presupuesto de la presente gestión (POA-2019), **Resolución Administrativa No. 036/2019 Autorización Inicio de Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional**, de fecha 23 de mayo de 2019, **Resolución Administrativa No. 044/2019 DE ADJUDICACIÓN** de fecha 19 de Junio de 2019 emanado por el Ing. Franz Martínez Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. que resuelve en su artículo Primero.- Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con CITE: INF. CAL. GAMO 18/06/19 (...), Segundo.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 009/19, CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV en conformidad al informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación a la Asociación Accidental Medracó & Asociado Tramo N° 2 con un monto de Bs. 13'756.361,80 (trece millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno 80/100 bolivianos) con un plazo de ejecución de 300 días calendario, **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO D.A.J./G.A.M.O./mtv 077/2019** suscrita por Mariel Torrez Vargas –ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – G.A.M.O.- por el cual señala que "revisada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "MEDRACO & ASOCIADO" (...) no cuenta con ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado"

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro mediante informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 139/2019** de fecha 19 de Agosto de 2019, recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO de CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 009/19 "CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV" (Tramo N° 2), CUCE: 19-1401-00-951263-1-1; adjudicada a la EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MEDRACO & ASOCIADO, con un monto ajustado por revisión aritmética es de Bs. 13'756.361,80.- y



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

un plazo de entrega propuesto de Trescientos (300) días calendario. Encomendando la verificación de la legalidad de la documentación, así como la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que correspondan del G.A.M.O. y bajo su entera responsabilidad.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación "CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV" (Tramo N° 2), con CUCE: 19-1401-00-951263-1-1, gozan de presunción de legalidad.

Que, la Constitución Política del Estado, en el Art. 302 párrafo I numeral 35).- refiere Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción entre otras "Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines". En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autónomico el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del Art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación para la ejecución del proyecto "**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV**" (TRAMO N° 2), llevado adelante bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. No. 009/19 con CUCE: 19-1401-00-951263-1-1. Adjudicado a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MEDRACO & ASOCIADO** representado legalmente por el Sr. **José Luis Medrano Arana con C.I. N° 3553083 Or.**, por un monto total de **Bs. 13'756.361,80 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 80/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) días calendario**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. para la ejecución del proyecto "**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV**" (TRAMO N° 2) debe



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

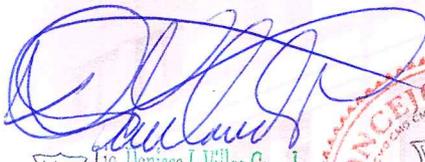
dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con carácter previo a la suscripción de la minuta de contrato revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O. el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Osvaldo F. Oliviera Parical
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2019, Que APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV"** (TRAMO N° 2), llevado adelante bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 009/19 con CUCE: 19-1401-00-951263-1-1. Adjudicado a la **ASOCIACION ACCIDENTAL MEDRACO & ASOCIADO**, representado legalmente por el Sr. José Luis Medrano Arana con C.I. N° 3553083 Or., por un monto total de Bs. **13'756.361,80 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 80/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendario. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.


Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO